Suscrición.

En la capital. . . .	4'50	ptas.	trimestre
Id. fuera de la capital.	5	id.	id.
Ultramar en oro. . .	18	id.	semestre
Id. un año en oro. .	25	id.	id.
Extrangero.	7'50	id.	trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

AÑO XXIII | *Se publica todos los dias, escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, sábado 11 de Marzo de 1893. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos. | N.º 4.929

Desde Madrid.

8 Marzo de 1893.

Atribúyese al Ministro de Fomento el propósito de mostrarse muy parco en la concesión de prórrogas á las empresas de ferrocarriles que las soliciten para terminar las líneas de que son concesionarias; y no es parquedad lo que debe observar en esta materia el Sr. Ministro de Fomento, sino adoptar un inflexible tono de negativa para semejantes solicitudes, ora se refieran exclusivamente á concesiones de vías férreas, ó á cualquiera otra obra pública de alguna importancia.

Las leyes á este respecto existentes, si bien conceden facultades á los Gobiernos para otorgar prórrogas, solo es en casos de fuerza mayor que, rara vez, se justifican ni ocurren cuando se formulan esa clase de peticiones.

Por otra parte, la concesión de esas prórrogas, además de los perjuicios inmensos que originan á los intereses de las comarcas á quienes han de servir las obras, permite la constitución de empresas fantásticas que andan á cazade capitales, más que para construir ferrocarriles y terminar trabajos emprendidos, para realizar combinaciones financieras que, á la postre, ocasionan la ruina de multitud de familias.

Además, la facilidad que hasta hoy se viene dando para obtener prórroga sobre prórroga, hace imposible la declaración de caducidad de las concesiones que no se empiezan ó que no terminan nunca; y como toda caducidad lleva aparejada la pérdida del depósito que la Ley exige, se priva tambien al Estado con esta clase de favoritismos, de un ingreso bastante sensible.

Al hablar nosotros hoy de este modo claro y terminante, no lo hacemos á humo de pajas, puesto que en los círculos financieros se anuncian para este mes grandes catástrofes de empresas ferroviarias.

Aplicando pues los preceptos de caducidad con arreglo á la ley de ferrocarriles de 1877, se evitarían perjuicios á los pueblos y se obtendrían beneficios para el Tesoro, puesto que la solicitud de las prórrogas en las sociedades de esta última índole, solo buscan el fin práctico de defender el depósito ó de continuar una vida azarosa que termina siempre por ruinosa quiebra que perjudica simultáneamente muchos intereses.

Noticias madrileñas.

(8 Marzo.)

Dícese que la emperatriz de Austria se ha vuelto loca.

—Corren por Paris rumores alarmantes respecto al proceso del Panamá, con motivo de comenzar mañana la vista del proceso por corrupción.

—Varios periódicos de Paris dedican artículos á examinar el resultado de las elecciones españolas.

—Nuestro embajador en Londres ha comido ayer con la real familia inglesa, siéndo afectuosamente agasajado.

—D.ª Mercedes Martinez de Campos, exmujer del Conde de San Antonio, reclama al señor Rubau Donadeu rendición de cuentas de los valores que en poder de éste se hallaban.

—Los dinamiteros infunden la alarma en Roma, con la repetida série de bombas de dinamita que colocan en las calles.

—El Ayuntamiento de Oviedo ha presentado en masa la dimisión por las coacciones ejercidas por el Alcalde. Hubo una imponente manifestación á la que acudieron los republicanos; témese que el dia del escrutinio ocurra violentas escenas si el señor Pedregal no es proclamado Diputado.

Tambien en Barcelona reina gran efervescencia, temiéndose que ocurran alteraciones de órden público.

—La autópsia hecha en la concubina de Varela, arroja sospechas de violencia. El Juez ha elevado á prisión la detención de Varela, levantándolo la incomunicación.

—Ayer visitó el Embajador francés á nuestro ministro de Estado, invitándole á que hiciera declaración de las concesiones que el nuestro otorgaría á su pais para llegar á un tratado comercial. Este ministro y el de Hacienda, hicieron entender á aquel que España no otorgaría otras concesiones que las de reciprocidad.

—Todos tienen por seguro que esta tarde se planteará la crísis, siendo difícil de preveer su alcance y consecuencias.

—Ayer planearon los republicanos el banquete magno que se disponen á celebrar por el triunfo obtenido en la capital de España.

—El Jurado ha condenado á muerte á Santos Rodríguez por parricidio con circunstancias agravantes, y cuyo delito se conoció con el sobrenombre de crímen de Móstoles.

—Igual sentencia dictó el de Tarragona, por igual crímen cometido en la persona de su esposo en el pueblo de Altafulla.

—Ayer envió el Fiscal del Supremo una circular á los de las Audiencias de provincias, recomendándoles la persecución de los conceptos ó gritos subversivos en las reuniones públicas, las excitaciones á la fuerza y las predicaciones contra la propiedad.

—Se está confeccionando un proyecto para la contabilidad del Estado por partida doble.

—Hállanse reunidos todos los objetos que los industriales españoles han de remitir á la Exposición de Chicago.

—El señor Bethaucourt ha suspendido su viaje á Colombia, para asistir al banquete que para solemnizar la inauguración de los trabajos de la Exposición Internacional de Madrid se celebrará mañana.

—Se encuentra enfermo en Santander el insigne novelista D. Benito Pérez Galdós.

La mejor evidencia.

Mucho se ha popularizado, desde hace algunos años, en nuestro país la idea del seguro sobre la vida, pero no son muchos los que de esa institución grandiosa tienen un concepto completo y exacto. En general, no suele darse en España, toda la importancia debida á cuanto sintetiza una previsión útil que en el porvenir tenga un plazo fatal y cierto, pero indeterminado. Esa indeterminación produce por lo regular la apatía primero, la incuria después, el daño en último aunque indefectible término. Por lo común, no se ve la propia ventaja en el requerimiento en pró de aquella previsión, sino el negocio ageno. Con semejante prejuicio no es de extrañar la indiferencia con que suele mirarse el seguro sobre la vida, en daño de nuestro progreso, de nuestra tranquilidad y del futuro bien de nuestra familia.

Un conocimiento perfecto de la institución aseguradora, habría de modificar radicalmente el equivocado concepto que de ella se tiene. Sin buscar la filosofía de esa previsión nunca bastante ponderada, sin fijarnos siquiera en su grandeza soberbia, en su extensión á todo el mundo, en su difusión á todos los hogares, es bastante para comprender sus ventajas el desarrollo gigante que ha logrado en aquellos países donde el progreso parece tener su más firme asiento. En solo los Estados Unidos el seguro sobre la vida garantiza más de *veinticinco mil millones de pesetas*, y ante poder tan colosal y crédito tan enorme, el mismo Estado se convierte en inspector obligado del seguro, á fin de que responda verdaderamente á la confianza pública. ¿Puede así sospecharse que millones de familias cedan al engaño de un negocio? ¿No es más lógico creer que el seguro sobre la vida es un bien tan evidente que logra adhesión entusiasta y fé absoluta?

Esa convicción es tan grande y esa fé es tan completa que por sólo ellas han llegado entidades que hace cincuenta años no existían, á un apogeo sorprendente, á una riqueza fabulosa, á una potencia financiera incalculable. A la vista tenemos el resúmen del balance de una de ellas *La New York*, conocida desde 1878 en España. Creada en 1845, sin capital alguno sin otro concurso que el de sus asegurados, poseía en fin de diciembre último la enorme suma de *seiscientos noventa millones de francos*, y servía de garantía á *tres mil quinientos millones* en capitales asegurados. No logra un negocio, por grande y lucrativo que sea, un éxito tan colosal: ese éxito se consigue solo por una confianza plena, por una fé entusiasta.

Es muy cierto que la Compañía americana que hemos citado tiene en su constitución elementos bastantes para conquistar el crédito público. En ella, su capital inmenso pertenece exclusivamente á sus propios asegurados, de quienes son los cuantiosos beneficios que la Empresa consigue con la inversión de los fondos sociales. Ella fué la primera en cruzar el Atlántico, viniendo á Europa á ofrecer á la previsión las ventajas que la mutualidad produce. Ella fué también la primera en implantar en el seguro sobre la vida la mayor reforma en él implantada con la no prescripción de las pólizas emitidas, después de algunos años de mantenido el seguro. Ella ha sido también la primera en idear y practicar infinitas combinaciones nuevas que prestan mayor ventaja á los asegurados. Natural es que *La New York* haya progresado y crecido.

De cualquier modo, el espectáculo que ofrece una Compañía que en sólo cuarenta y ocho años logra extenderse á todo el mundo, reunir un capital con el que podría España cubrir su presupuesto anual de gastos, percibir más de *ciento cincuenta millones* de pesetas anuales en concepto de primas, efectuar nuevos negocios cada año por cientos de millones, y superar en más de *ochenta millones de pesetas* su activo sobre sus obligaciones, es el mejor elogio que del seguro sobre la vida puede hacerse. Ante ese ejemplo práctico, evidente, cuyos datos han obtenido recientemente la sanción *oficial* del Gobierno norteamericano, no puede considerarse la institución aseguradora como un negocio egoista. Ideas que crean, sostienen y engrandecen á una Sociedad como *La New York* de los Estados-Unidos, no son ni pueden ser mezquinas codicias.

Lo grande sólo puede ser producido por una grandeza.

TRIUNFO ILUSÓRIO.

El órgano en Madrid de la fracción del actual ministro de la Guerra *El Demócrata*, se ocupa del triunfo de los republicanos en la capital de España y la emprende contra éstos de modo tan récio, que bien se justifica aquello de que cuanto más parientes más ódio. No queremos privar á nuestros lectores de su lectura, pues merece ser conocida la tesitura de los elementos más avanzados de la situación.

A medida que transcurre el tiempo y van llegando nuevos datos que completan los resultados de la lucha electoral del domingo, los juveniles entusiasmos de los republicanos se truecan en seniles desilusiones; al regocijo infantil sucede el pánico, y á la indomable fiereza del gladiador triunfante, la vergonzosa mansedumbre del galeote impotente. Su triunfo no ha sido más que un sueño comenzado por seductoras imágenes y acabado por un despertar desesperante.

Su disolución no ha podido ser ni más completa ni más motivada.

Ellos, los que se creían únicos depositarios de la opinión pública, que no olvidará jamás que esos hombres, aunque parezca aberración de la naturaleza, parieron aquella anarquía que se enseñoreó de España en 1873; ellos, los que proclaman con toda la fuerza de sus pulmones, ahuecando las manos junto á la boca, á guisa de bocina, como los santones árabes proclaman la omnipotencia de Alá desde lo alto de los minaretes moriscos, que bastaba que los dos partidos y medio en que se encuentran divididos se unieran, para que con la sola influencia de esa unión, viniera al suelo la monarquía española.

Ellos, los que saltaron por encima de la Constitución de las leyes, de todo respeto y de toda práctica para proclamar ilegalmente aquella República que, aunque corta, arruinó al pais; ellos, que prostituyeron el sistema parlamentario, convirtiendo el Congreso en una sucursal del club de la calle de la Yedra; ellos, en fin, que cayeron barridos por la opinión, pretenden ser hoy los mismos depositarios de esa opinión que les maldijo, los porta-estandartes del órden que perturbaron, de la legalidad que escarnecieron, mantenedores del sistema parlamentario que infamaron, y amparadores de esa democrácia que atropellaron torpemente.

No, esos no son ni pueden ser lo que proclaman; no son más que sátiros que espían á la democrácia para violarla, como violaron torpe y brutalmente á aquella República que, falta de todo amparo, cayó en sus brazos.

¡Pobre partido republicano!

Canta victoria porque han sacado por Madrid triunfante la candidatura de sus hombres más eminentes; y no ven que en provincias han sufrido la derrota más espantosa que jamás ha tenido partido alguno. Escasamente una docena de sus candidatos han logrado, en provincias, sacar triunfante sus actas, y ese número nada significa en unas Córtes donde los representantes del país se cuentan por centenares.

No viene su triunfo á tener más importancia que la que tiene una arruga en la inmensa superficie del mar, ó una nubecilla en el azul del firmamento.

Han triunfado en Madrid, y olvidan su derrota fuera de la capital, como si no hubiera más pátria que la encerrada entre las puertas de Atocha y Alcalá, Segovia y Puente de Toledo.

¡Pobres republicanos! A costa de poco se contentan.

Dejémosles que disfruten de su ilusorio triunfo, que tanto les regocija; dejémosles que se forjen ilusiones, que jamás han de pasar de tales, y en tanto, aunque no era más que para pasar un rato de buen humor, contemplemos su regocijo, que nos trae á las mentes el de los chicos cuando les ponen zapatos nuevos.

Su triunfo—como ellos llaman á su derrota—no puede servirnos más que de distracción.

Documento interesante.

Lo es sin duda la última circular del Ministerio de Gracia y Justicia, encaminada á evitar la multiplicación de diligencias judiciales.

He aquí los principales párrafos de la circular de referencia:

«Para los principales escritos de las partes; para las demandas y sus contestaciones, réplicas y dúplicas en el procedimiento civil, y para las calificaciones en el criminal, contienen los correspondientes preceptos legales fórmulas precisas en que debe encerrarse la exposición de los hechos y de las disposiciones legales aplicables, siendo, por consiguiente, abusiva la que de otro modo se haga de aquéllos, y las disertaciones jurídicas. Las conclusiones sobre prueba, como su nombre indica, y como ordena el art. 670 de la ley, han de ser un resúmen claro y conciso de las que se hayan practicado, y una expresión lisa y llana de si se mantienen en todo ó en parte los fundamentos de derecho producidos en los escritos cardinales del pleito. La alegación de otras leyes ó doctrinas legales que en ellos se haga, ha de ser

también sin comentarios ni razonamientos. La introducción y contestación de peticiones incidentales y la ampliación de los hechos, tienen que hacerse en escritos concretos, y es viciosa cualquiera alegación ó exposición con tal pretexto sobre lo demás del pleito. Estas reglas claras de la ley excluyen toda duda en su aplicación recta.

En cuanto á la admisión de pruebas, parte la más delicada de las confiadas al criterio judicial, deben los Jueces prevenirse contra la laxitud en admitir con ligero exámen cuantas las partes les propongan, y de diferir para el momento de la sentencia el estudio de su pertenencia. La ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos 565 y 566, y la de Enjuiciamiento criminal en el 659, prescriben terminantemente que las que no se refieran de un modo concreto á los hechos sobre que ha de versar el fallo, y las que, en concepto del Juez ó del Tribunal, sean impertinentes ó inútiles, deben ser rechazadas de plano. El reglamento provisional decía, con loable concisión, «no se admite prueba de cosa que, probada no aproveche en el pleito».

Para el peligro de indefensión, que una negativa injustificada pudiera ocasionar, reservan á las partes ambas leyes recursos de casación; pero el escaso número de los que han prosperado en esta materia, demuestra que no ha habido exceso por los Tribunales en el uso de esta facultad.

Respecto de recursos y deligencias de formalidad, sólo los que la ley establece y en la medida de la misma pueden ser autorizados. Si hubiere lugar para ellas, al arbitrio judicial, debe éste ejercerse bajo esta regla constante, que es aforismo del buen sentido: que para legitimar una diligencia no basta que sea verdadera y arreglada á formas legales; es preciso que sea necesaria, y que toda actuación, como todo escrito forense, deben encerrarse en los términos de su objeto, siendo abusivos en cuanto excede de ellos.»

Noticias locales y generales

Uno de nuestros redactores que desde hace algunos dias pasó á Barcelona deseoso de presenciar las ocurrencias que se preparaban con motivo de las elecciones, nos comunica que en la tarde del jueves, hallándose en la rambla, oyó gritos de viva la República. La guardia civil de caballería dispersó los revoltosos à sablazos; afortunadamente nuestro amigo salió ileso, aun que,según voz pública,hubo varios heridos.

—Antes de ayer fueron conducidos á la última morada, los restos mortales de doña Serafina Surós de Figueras, viuda de Guitart y hermana de nuestro buen amigo D. Francisco Surós, á quien damos el pésame más sentido.

—Algunos detalles interesantes sobre la situación de la fortuna del universo civilizado.

Se han extraído de las entrañas de la tierra, durante el año de 1891, más de 206.000 kilógramas de oro y poco más de 4.477.591 de plata.

Esta cantidad de metal precioso, representa un valor de 658 millones en oro y de 934 en plata.

Los países más ricos en oro son: los Estados Unidos, que figuran en primera línea con 172 millones; la Australia, con 127; Rusia, con 117; luego la República del Africa meridional, la China y la Nueva Celanda.

En plata figuran los Estados Unidos, Méjico, Bolivia, Alemania, Chile, etc.

—Una anciana de setenta años que antes de ayer estaba cuidando en Camallera una colada, tuvo la mala suerte de que, al acercarse al fuego,prendiera este en sus vestidos produciéndole tan grandes quemaduras, que falleció al poco rato.

—Ayer tarde salió para Barcelona y Madrid el Diputado à Cortes por este distrito nuestro particular amigo D. Juan Fabra y Floreta,á quien despidieron en la estación gran número de sus electores y amigos particulares. En el mismo tren y procedente de Figueras, se dirijía á Madrid el Diputado electo por Vilademuls D. Gustavo Ruiz.

El señor Herrero, según se nos dice, saldrá para dicha villa dentro de dos ó tres dias,defiriendo al deseo de sus amigos que le ruegan no se marche tan pronto como tenía determinado,por llamarle en la corte asuntos de su bufete.

—Los diarios de! Rhin anuncian el próximo matrimonio del Gran Duque heredero de Luxemburgo, de la casa de Nassau, con la Princesa María Ana de Braganza, de la familia reinante de Portugal.

Los católicos del Luxemburgo habían desde ha largo tiempo formulado el deseo de que la futura esposa de su Soberano no perteneciese á la religión protestante.

Este matrimonio es, pues, una victoria importante para el catolicismo, porque la casa de Orange siempre ha desempeñado un papel considerable en la historia del protestantismo.

Se dice que los hugonotes del Ducado de Nassau no están muy satisfechos de una alianza que ellos consideran como una especie de apostasía.

—Durante los meses de Junio à Diciembre, ambos inclusives, del pasado año, se han recaudado en la Secretaría de Cámara de este Obispado para el dinero de San Pedro, la cantidad de 21.169'80 pesetas, de cuya cantidad se ha remitido á Su Santidad por conducto del Nuncio 13.000 pesetas, habiendo abonado por gastos de jiro 21'50. Quedan en caja, por tanto, 8.148'30 pesetas.

—Según tiene entendido *El Noticiero* de San Feliu de Guixols, en breve se dará en aquella villa principio à las obras para la instalación de un magnífico balneario propiedad de los señores Baldomero Ribot y compañía. El colega dice que ha tenido ocasión de ver los planos y,por consiguiente, que el establecimiento será precioso, de mucha cabida, montado á la altura de los mejores en su clase y digno en fin de una población de la importancia de San Feliu.

Eso hace falta; que en San Feliu hayan comodidades para el público, seguros de que la vecina población en verano será centro de una numerosa colonia veraniega gracias á la facilidad que al transporte presenta el ferrocarril, cuya Compañía nos consta ha mandado construir nuevos coches de primera y segunda clase.

—Hoy deben elejirse los Compromisarios que, à su vez, han de elejir los tres Senadores que corresponden á esta provincia.

El acto principiará en esta ciudad á las diez en punto y tendrá lugar en el salón de las Casas Consistoriales.

—Un ciego de nacimiento, Max Meyer, de veintisiete años de edad, ha sostenido brillantemente, ante la Facultad de Berlín, su tésis sobre el cálculo diferencial.

Los examinadores han alabado por unanimidad el trabajo del jóven ciego, que ha recibido el título de doctor especial.

Y una vez más ha quedado demostrada, cuánta es la aptitud de los ciegos para todas las cuestiones que se relacionan con el cálculo.

Los ciegos en efecto, si son buenos músicos, son excelentes calculadores.

—Se ha concedido indulto á los prófugos Juan Pujol Alabert, Pedro Roca Verduch, José Tresens Lasus, Lorenzo Moret Privat, José Marsillach de Hostench y Bartolomé Corominas Martell.

—Hoy verificará la Delegación de Hacienda los siguientes pagos: D. Alfonso de Batlle 178'20 pesetas, D. Jaime Miralles 6.209'51 y Banco de préstamos de Barcelona 6.392'03.

—En la casa de una portera de la calle Blanche, de Paris, una jóven ha dado á luz un mónstruo sin sexo, las piernas juntas y sin articulaciones en las rodillas, y con manos en el lugar de los piés.

Una de las manos tenía seis dedos; un ojo enorme en medio de la frente, le daba la apariencia de un cíclope.

El fenómeno ha sido enviado á la Academia de Medicina para la colección teratológica.

—El nuevo Jefe de Fomento de esta provincia D. Cirino Fernández y Gonzalez, ha obtenido veinte dias de próroga para tomar posesión del cargo.

—En la madrugada de antes de ayer y á dos kilómetros de Besalú, fueron robados cuatro carreteros por una partidilla de cacos.

En el entretanto, la Guardia civil, según se nos dice, rondaba en la población por orden del Alcalde y vijilaba el cierre de los cafés; de lo contrario, fácil hubiera sido que los enemigos de lo ajeno no hubieran ido á Roma por la penitencia.

—Moré Seguín, el célebre ingeniero que creó la locomotora de gran velocidad aplicando la caldera tubular, va probablemente á tener una estátua en Paris.

Bien la merece.

—Y poco fogoso y lleno de nérvios vino antes de anoche *La Concentración* de Figueras, porque los monárquicos han derrotado á su candidato señor Deu. En aquellas columnas hay cintarazos para todos los gustos y todas las situaciones, y escusas y acusaciones para llenar bazares enteros de mal gusto.

Hasta para nosotros—pobres inofensivos que nos contentamos con informar á nuestros lectores sin venderles gato por liebre—hasta para nosotros tiene el irritado colega frases de relumbron acusándonos de tener mucho tupé, sin mirar que llevamos el pelo cortado á lo Roncalí. Y todo por qué? Porque despues de decir que vendía conejo ha resultado que daba gata á los suyos; porque se la ha echado de poderoso y de brabucon y ahora se vé en el rídiculo más espantoso queriéndolo tapar con inprecaciones y voces que no encajan en esta época.

Ni los suyos se libran del sambenito, porque si los republicanos federales del distrito de Figueras son muchísimos más que los monárquicos, como asegura, y el dinero de estos ha contribuido á que el señor Baró haya salido triunfante, resulta que los federales son los que han vendido el voto con su conciencia.

Jamás hemos dicho nosotros nada que se parezca en detrimento de los enemigos políticos, en nuestra larga historia periodística, á lo que de los suyos dice *La Concentración*.

Tranquilícese el apreciable compañero, que nosotros no hemos querido molestarle; pero atienda, que si para la elección del señor Baró hubieran habido esos chanchullos, esas coacciones, esos disparates autoritarios y esas compras de votos, los amigos suyos hubieran denunciado á los tribunales á cuantos asi procedian, y hubieran presentado protestas al acta del señor Baró: no lo han hecho y, una de dos; ó los federales no han cumplido con sus deberes, ó el colega falta á la verdad á sabiendas, que es la más leve de las faltas que puede cometer un periódico cuando pierde la serenidad como la ha perdido *La Concentración*, á la que deseamos mucha resignación para recuperar la tranquilidad que tanta falta le hace en estos momentos.

—Ha fallecido en San Feliu de Guixols D. Juan Romá y Patxot.

Nuestro pésame á su familia.

—Actualmente se hallan abiertas en Paris diariamente treinta y una salas de espectáculos.

De ellas, 13 son espectàculos de música, ópera, opereta, vaudeville y conciertos.

Tres circos ecuestres.

Trece teatros de comedias, dramas y piezas.

Dos salas destinadas al patinaje.

Y aún no se cuentan el teatro Libre,que no dá representaciones diarias, y otros teatros que accidentalmente se encuentran ahora cerrados.

Con todos estos centros de recreo, bien puede divertirse Paris.

—Agradecemos muy de veras á nuestro colega *El Noticiero* de San Feliu de Guixols,la deferencia al atender nuestros sueltos y más nos alegramos de que hayan desaparecido los estravíos de los números que remitía á Paris.

—Circulan por el Principado muchas monedas falsas.

Dichas monedas llevan,unas,el busto de Fernando VII, año 1821, y otras el de Carlos III, año 1777, y se diferencían de las lejitimas en que todas están borrosas por el escudo, y en la corona de éste, hácia la derecha, tanto las de una fecha como las de otra tienen un punto de relieve cerca del borde de la moneda.

Pesan un gramo menos que las lejitimas.

—Según carta que tenemos de Vidreras, la reputada orquesta de dicha villa se ha reformado con el ingreso de notables artistas que, con dicha mejora, pueden competir con las primeres orquestas de esta comarca, prometiendo desempeñar con seguridad y acierto, tanto en lo referente á conciertos, serenatas, bailes de salón y plaza como en funciones religiosas, su difícil cometido.

Los encargados de la orquesta son los señores D. José Blanch y Pedro Solá de Vidreras, á los cuales se deben dirigir los que quieran contratar la referida copla.

—El Alcalde de Mollet,ha remitido á la Junta provincial de instrucción pública, el presupuesto de material de aquella escuela, y el Rectorado ha desestimado la instancia presentada por la Maestra de Fortiá señora Ferran, por la que reclamaba haberes sobre la rebaja de categoría de dicha escuela.

—Ayer tarde salió para Sevilla, de cuya Capitania general ha sido nombrado segundo cabo, el General D. José Berris, dignísimo Gobernador militar que acaba de ser de esta provincia, á quien despidieron en la Estación del ferro-carril los jefes y oficiales de la guarnición.

—Han sido aprobados definitivamente los proyectos y expedientes de las travesías exteriores de Puigcerdá,Bolvir y Saga correspondiente al primer trozo de la carretera de segundo órden de Llivia á Puigcerdà, en el trozo comprendido en esta provincia.

El vecino de Castellfullit D. Juan Agustí,ha pedido aprovechar 800 litros de agua por segundo del rio Fluviá, para usos industriales.

—En la montaña de San Ciprián del Alb, propiedad de D. Joaquin de Pouplana, vecino de la Bisbal, se declaró un voraz incendio el seis del actual, por la imprudencia de un leñador llamado Pedro Batlle que encendió fuego para calentar la comida.

El fuego ha reducido á cenizas cien vesanas de bosque,y el leñador ha sido puesto á disposición del juzgado.

—Por Real órden de cuatro del actual, les han sido concedido el indulto que tenían solicitado, á los prófugos de esta provincia Sixto Palet, Juan Pons Coll, Juan Bellvet Más, Tomás Boada Jordá, Pedro Vallosera Bosch, Simón Vila Mach, Pedro Reinal Corominas y Rafael Costa.

Contribución territorial é industrial.

La Administración de Contribuciones, nos ruega llamemos la atención de nuestros lectores acerca de los Reales Decretos del Ministerio de Hacienda de 4, 23 y 28 de Febrero último, referentes á las Contribuciones Territorial é Industrial, en los cuales se releva de las penalidades que determinan los Reglamentos á los contribuyentes que, teniendo riqueza oculta, la declaren hasta 31 del corriente mes en lo referente á fincas urbanas y cuotas en la industrial y, hasta 15 del próximo Abril, cuando se trate de fincas rústicas ó ganadería según los artículos que á continuación se citan.

Real Decreto de 4 de Febrero de 1893.

Art. 16. El Gobierno podrá relevar toda responsabilidad impuesta con arreglo al párrafo 3.º art. 45 del Reglamento ge-

neral, así como de las penas señaladas en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo 7.º del de amillaramientos de 30 de Setiembre de 1885,á los contribuyentes que rectificando las relaciones presentadas ó presentándolas por primera vez antes del 1.º de Abril próximo, declaren á la Administración la riqueza que no tributa.

Real Decreto de 23 de Febrero 1893.

Art. 13. Los contribuyentes comprendidos en los cinco primeros párrafos del art. 172 del Reglamento de 22 de Noviembre último, quedarán exsentos de las responsabilidades que establecen los artículos 175 y 176 si, para legalizar su situación, presentan la declaración correspondiente en la Administración de Contribuciones de la provincia antes de 1.º de Abril próximo.

Reglamento de Industrial de 22 de Noviembre de 1892,art. 172; son defraudadores de la Contribución Industrial y de Comercio.

1.º Los individuos ó personas jurídicas que ejerzan cualquiera industria,profesión arte ú oficio de los sugetos á la misma sin haber presentado préviamente la declaración duplicada de alta, ni haber obtenido el certificado talonario establecido para las industrias de la tarifa 5.ª ó de patentes.

2.º Los que habiendo sido dados de baja en la matrícula como consecuencia de su declaración de cesar en la industria, continuen ejerciéndola.

3.º Las personas jurídicas que dejan de presentar los documentos á que se refiere el art. 29,á que sus balances ó cuentas supongan gastos no realizados ó cometan cualquiera otra falsedad con objeto de rebajar las utilidades sugetas á tributación, ó la cantidad satisfecha por intereses á sus obligacionistas en España.

4.º Los que cambien de tarifa ó de clase ó introduzcan cualquiera variación en su industria,sin presentar préviamente las oportunas declaraciones duplicadas y

5.º Los que hallándose matriculados en alguna de las industrias cuyas cuotas, según las tarifas,se regulan con el número y condición de los artefactos,elementos ó unidades de tributación que se empleen en el ejercicio de la industria, dejen de participar á la Administración cualquier cámbio en la clase ó aumento en el número que lleve en sí el devengo de mayor contribución.

Real Decreto de 28 de Febrero 1893.

Art. 5.º párrafo 1.º—Riqueza rústica y pecuaria.—Los contribuyentes que antes del 15 de Abril próximo venidero produzcan ante la Administración declaraciones de su riqueza, por virtud de las cuales desaparezca la ocultación total ó parcial que hasta entonces existiese, quedarán libres de las responsabilidades que les imponen los reglamentos vigentes.

Creemos que lo que antecede deben tenerlo muy en cuenta los contribuyentes, para ahorrarse perjuicios.

El templo expiatorio.

Hé aquí el estado de las obras de esa hermosa obra que la caridad y la fé están levantando en la calle de Albareda de nuestra ciudad, según nos comunica el *Boletin del Apostolado de la Oración de Gerona* en las siguientes líneas:

De gran importancia han sido los trabajos realizados durante el trimestre que acaba de transcurrir, ya que no solo se ha dejado terminada la cubierta del Templo, sino que se han puesto además los tejados de las dos naves laterales: por manera que solo falta cubrir la última sección de la nave central que ha de enlazarse con el muro de la portada, para quedar la obra en su totalidad al abrigo de la intempérie.

Así mismo se ha dado la última mano á los dos ángeles que con destino á la fachada estaba esculpiendo el inteligente artista de Barcelona D. Buenaventura Llauradó, quien de tal modo supo inspirarse en su ejecución, que han resultado dos notables obras de arte dignas de figurar entre las mejores creaciones de su clase, siendo de tan relevante mérito escultórico ambas estátuas, que temerosa la Junta de alguna contingencia desgraciada interin se preparan los trabajos para su colocación, ha hecho levantar á su rededor para resguardarlas, una cerca formada de récios tablones, en la que se ha practicado una puerta para que puedan examinarlas las personas que se presenten á visitar las obras.

Los trabajos preparatorios están ya en vias de terminación, puesto que además de estar labrados y esculturados los grandes bloques que han de constituir los ángulos centrales de las torres, son relativamente pocos los arquillos que aun faltan para completar el número de los que han de formar el segundo friso y remate de la portada; de suerte que se va acercando el dia en que ultimada ésta, podrá apreciarse la riqueza de ornamentación que se ha prodigado en esta parte del Templo, á fin de que resulte digno de la Diócesis de Gerona.

Además de todos estos trabajos, se han llevado adelante las obras interiores del segundo piso del Colegio, trabajándose activamente en la construcción de dormitorios, sala de estudio, comedor y cocina, con objeto de proveer á la instalación de los Hermanos Maristas encargados de las clases, que vienen ya funcionando desde el pasado mes de Octubre.

La simultaneidad de los trabajos emprendidos, alguno de ellos de extraordinario coste, de tal modo ha dejado agotados los productos de la recaudación, que, como puede verse al final del BOLETIN, ha debido cerrarse el balance con un *déficit* de 1.828'50 pesetas: apesar de ello y de que á esa cantidad hay que agregar algunas cuentas pendientes de mucha mayor consideración, ni un momento ha desconfiado la *Junta* de salvar el conflicto, teniendo, como tiene, la firme esperanza de que el amantísimo Corazón de Jesús, que tan visiblemente ha venido desde un principio protegiendo las obras, no habrá de abandonarlas ahora que están tocando á su término.

Según el estado de cuentas que publica el *Boletin*, lo recaudado hasta el quince del pasado Febrero ascendia á 150.634'17 pesetas y lo gastado á 152.462'67, que dá un déficit de 1.828'50 pesetas el cual, según noticias particulares que tenemos, asciende á más de *cinco mil pesetas* que indudablemente se atenderá por cuantos contribuyen al sostenimiento de una empresa tan laudable como esa.

Nosotros hemos tenido ocasión de recorrer todo lo edificado, algo de ello ya terminado, y hemos de confesar de que nuestro asombro subió de punto ante la importancia de tanta y tanta obra, su solidez y la elegancia de su construcción todo debido al plano del Sr. Salvat que ha probado ser un excelente Maestro de obras digno de los infinitos aplausos que se le tributan por sus concepciones atrevidas.

Si el lector quiere persuadirse de lo que será ol Templo y son ya las Escuelas erijidas y en parte prestando el civilizador servicio de la instrucción popular, le aconsejamos visite esas obras y, de seguro,experimentará el asombro por nosotros sentido ante su importancia y ante la idea de que todo aquello se debe á la fé cristiana y á la perseverancia de unos cuantes hombres que fiados en la Providencia, acometieron una obra que está á punto de ser terminada y que ha de honrar, como su cede ya, á la ciudad y á cuantos á ella han llevado y llevan su acción, su desprendimiento, su perseverancia y sus do nativos.

EL PODER DE LA IMPOTENCIA.

Así se titula el drama en tres actos y en prosa del señor Echegaray estrenado el pasado sàbado en el teatro de la Comedia de Madrid.

Según un crítico, «no ha estado el señor Echegaray en su nueva producción á la altura que acostumbraba; más no por eso ha dejado de ponernos de manifiesto su talento colosal y su fecundidad prodigiosa.

¡Qué pensamientos tan sublimes, que frases tan perfiladas, que de grandezas intelectuales se observan en toda la obra!

Los personajes no son simpáticos ni verosímiles: la acción es poco lógica é interesante; pero así y todo, presenta á aquellos tan bién; les hace hablar de tan admirable manera que, á veces, si no consiguen convencer, logran entusiasmar.

No hay para qué decir, añade, que la selecta concurrencia que llenaba la sala, tributó grandes oraciones al genial dramaturgo, haciéndole salir á escena infinidad de veces, al final de los actos.»

Instrucción pública.

Principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º del actual.

Transcribir á doña Josefa Bretóns, Maestra de Cabanas, la comunicación del Rectorado admitiéndole la renuncia de su escuela.

Dar por caducado el nombramiento de D. Domingo Nadal Soler para la escuela pública de Albóns.

Transcribir á la Alcaldía de San Feliu de Guixols la comunicación del Rectorado, desestimando el recurso de aquel Ayuntamiento relativo á la supresión de la Ayudantía de la escuela pública de niños.

Significar al Rector de este distrito Universitario, que de los datos que obran en esta Corporación, no resulta que doña Josefa Ferràn, ex-Maestra de la escuela pública de niñas del distrito escolar de Fortiá, acredite cantidad alguna en concepto de haberes á partir del ejercicio 1882-83 hasta que cesó en el desempeño de la indicada escuela;pero que según el estado publicado por la Sección de Fomento en este Gobierno civil, la Sra. Ferrán acredita de ejercicios anteriores al de 1882, la cantidad de 1.186 pesetas del pueblo de Alfar, agregado al ditstito escolar de Fortiá cuando la interesada desempeñaba aquella escuela.

Nombrar Maestra interina de la escuela pública de niñas de Cabanas á D.ª Catalina Serra y Comas.

Significar al Alcalde de Juyá que el expediente de cuentas de material de aquella escuela pública, está en tramitación.

Conceder diez dias de licencia á D.ª Teresa Llaty Andreu, Maestra de Perelada, dejando al frente una suplente á satisfacción de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Remitir á la Junta Central de derechos pasivos un mandato de transferencia de 14.183'24 pesetas.

Expedir los libramientos correspondientes de los pueblos que han ingresado atenciones de primera enseñanza desde la última sesión hasta la fecha, á saber: Vilajuiga, San Pablo Seguries, Montagut, San Jordi Desvalls, Selva de Mar y Riells.

Significar al señor Rector, que según se desprende de su oficio de 25 de Febrero último parece entendió que esta Junta suplicaba la admisión de la renúncia de don Pedro Santaló, del cargo de Maestro de la escuela pública de Vilopriu y su continuación en la de Riudellots de la Selva, sin duda á causa de la redacción del acuerdo, de este Cuerpo provincial, siendo asi que esta Corporación en un escrito de 23 del indicado mes de Febrero,transcribiendo al Centro Universitario lo acordado sobre el particular en sesión del 20, se limitó á consignar la súplica que el interesado señor Santaló formulaba en su instancia. Esta Corporación entendía por el contrario, que anulado el nombramiento de don Domingo García para la escuela de Vilopriu procedía, en méritos del concurso de ascenso del primer trimestre de 1892, cuyo expediente general obra en el Rectorado, la nueva propuesta de la indicada escuela y de la de Riudellots de la Selva en la forma verificada por esta Junta en sesión de 1.º de Febrero, cursada á dicha Superioridad Universitaria el dia 6 y aprobada por la misma con fecha 8 y en virtud de la cual remitió dicha superioridad los correspondientes títulos administrativos á favor de los señores Santaló para Vilopriu, á que aspiraba con preferencia, y del señor Ibero para Riudellots de la Selva, única que solicitaba; cuyos títulos acordó diligenciar esta Junta en sesión de 10 del indicado mes de Febrero, obrando en poder de D. Luis Ibero, el de la Escuela de Riudellots de la Selva debidamente cumplimentado y reintegrado desde el dia 24 del precitado mes.

En vista de las relaciones definitivas por órden de mérito de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en el concurso del presente trimestre, formar las propuestas unipersonales siguientes:

Concurso de Traslado.—Para la Escuela de niños de San Feliu de Guixols con el sueldo de 1.350 pesetas y emolumentos legales, se propone á D. Francisco Bonet y Espasa.

Para la elemental de niñas de Torroella de Fluviá con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales, á D. Ramón Figueras y Dalmau.

Concurso de Ascenso.—Para la Escuela de niños de San Aniol de Finestras con el sueldo de 625 pesetas y emolumentos legales, á D. Andrés Rueda y Guanter Maestro superior.

Para la de Las Llosas con el mismo sueldo que la anterior á D. Jaime Pagés y Bañeras Maestro superior.

Para la de niñas de Las Llosas con el mismo sueldo que la anterior, á D.ª Luisa Canto y Girbau Maestra elemental.

Para la de San Cristóbal de Tosas con el mismo sueldo que la anterior á D.ª Càrmen Farras y Solé Maestra elemental.

Para la de Urtg con el mismo sueldo que la anterior á D.ª Concepción Sánchez y Manriu, Maestra elemental.

Para la de Llanàs con el mismo sueldo que la anterior á doña Paula Arderiu y Corominola, Maestra elemental.

Se desestiman los expedientes de D. Jaime Brusi porque la instancia lleva fecha anterior al plazo de la convocatoria, de D. Isidro Tor por haberse recibido terminado el plazo y llevar la instancia fecha posterior á la terminación de la convocatoria de D.ª Manuela Gil por que la hoja de servicios está certificada fuera del plazo de convocatoria, y de doña Bárbara Sanz por la misma circunstancia y por haberse recibido terminado el plazo.

Concurso Único.—Para la Escuela incompleta de ambos sexos de Monells con el sueldo de 400 pesetas y emolumentos legales á D.ª María de los Dolores Sagarra y Soler Maestra elemental.

Para la de San Vicente de Espinelvas con 500 pesetas y emolumentos legales, á D.ª Emilia Costa y Planas, Maestra Superior.

Para la de niñas de Setcasas con 250 pesetas y emolumentos legales á D.ª Aurea Comalada y Morell, Maestra Superior.

Para la de ambos sexos de Dosquers con 400 pesetas y emolumentos legales á doña Rita Bussó y Franqueza Maestra Superior.

Para la de Garrigolas con 300 pesetas y emolumentos legales, á D.ª María de los Dolores Fortiana y Rost, Maestra Superior.

Para la de San Miguel de Fluviá con 250 pesetas y emolumentos legales á doña Antonia Remus y Fort Maestra elemental.

La Junta quedó enterada, de la real orden que transcribe el Rectorado, en que se dispone que cuando quede vacante la Regencia de una escuela práctica se encargue de ella, siempre y sin escepción el Auxiliar de la misma.

Sección Comercial.

Cierre de Bolsa de Barcelona en el dia de ayer, á las 4 de la tarde, según telegrama de la Casa **J. Marsans Rof.**

Interior	69'47	—'—
Exterior	74'95	—'—
Coloniales	42'00	—'—
Nortes	41'40	—'—
Francias	28'00	—'—
Orenses	12'25	—'—
Cubas viejas	107'62	—'—
Cubas nuevas	97'75	—'—
Obligaciones, Francias 6 p.º/.	102'37	—'—
Id. Id. 3 p.º/.	56'75	—'—
Obligaciones no hipotecarias	97'00	—'—
Paris.		
Exterior	64'68	
Giros.		
Paris	16'60	

Boletin religioso.

SANTOS DE HOY
San Constantino cf. y Sta. Aurea vg.

CUARENTA HORAS
Están en la Iglesia de San Lúcas.

TELÉGRAMAS.

Madrid 9.—No se tienen por ahora noticias de que hayan surgido conflictos graves al verificarse en provincias el escrutinio general de votos y proclamación de los diputados electos.

No celebrarán por ahora los republicanos el meeting proyectado.

Se esperan noticias de Azpeitia.

Parece que el Sr. Montero Rios impondrá que le sustituya en el ministerio de Gracia y Justicia el señor Garnica.

Ha sido hoy el primer dia de convalescencia del rey, quien ha salido á paseo.

Se atribuyen al Sr. Maura deseos de dimitir.

Parece que se buscan fórmulas de arreglo para resolver la crisis.

Cónstame que el Sr. Castelar está muy disgustado por la derrota electoral de los Sres. Morayta y Corominas, por cuyo triunfo tenia especial interés.

Praga 9.—Estrenándose «Garin» con un éxito, más que completo, inusitado en este país.

Las llamadas á la escena y las ovaciones al Mtro. Bretón han sido innumerables.

La nueva obra ha producido aquí un acontecimiento musical.

Imprenta de LA LUCHA, Plaza del Grano, 6.

Código Civil

COMENTADO Y CONCORDADO EXTENSAMENTE CON ARREGLO Á LA NUEVA EDICIÓN OFICIAL, POR

J. MUCIUS SCÆVOLA.

Tendrá CUATRO TOMOS, precedido cada uno de un estudio comparativo con los proyectos de 1851 y 1882 y principales códigos extranjeros; los artículos ván comentados. Obra notable é indispensable en todo bufete y biblioteca; comprende todo el Código Civil en tomos en 8.° mayor de más de 200 páginas que se venderán al precio de 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias, dirigiéndose á D. Luis Martínez, calle de Correa, —4—3.°—Madrid, entendiéndose pago adelantado.

Practicante de Farmácia.

Se necesita uno en la de los Sres. Palou y Jubert, Plaza de la Constitución, 8, Gerona. Ultima hora.

BIBLIOTECA DE BELLAS ARTES.

VERSIÓN CASTELLANA.

Colección de volúmenes en 4.°, compuestos de 300 á 400 páginas de lectura y más de 100 hermosos grabados intercalados en el texto.

Precio de cada volúmen.

En rústica	4 pesetas.
Encuadernado en tela, con plancha alegórica estampada en negro y oro	5 »
Tapas sueltas en iguales condiciones, para la encuadernación de cada volúmen	0'75

Tomos publicados: «Historia del Arte.» «Historia de la Pintura Inglesa.»

En Preparación: *Historia de la música, El mueble* y *La tapicería.*

PRECIO de la obra completa: En rústica, 26 pesetas en Madrid, 28 id. en Provincias. En tela á la inglesa, 28'50 pesetas en Madrid 30'50 en provincias.